



Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 227.650.035.832) M/CTE para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, según las agregaciones que se presentan a continuación:**

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el lcfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público





Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN ICFES	N DE LA EDUCACIÓN -
INGRESOS CORRIENTES	153.709.206.203
RECURSOS DE CAPITAL	18.768.873.472
DISPONIBILIDAD INICIAL	55.171.956.157
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	227.650.035.832
FUNCIONAMIENTO	39.957.834.946
OPERACIÓN COMERCIAL	129.453.122.044
INVERSIÓN	14.356.985.017
DISPONIBILIDAD FINAL	43.882.093.825
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	227.650.035.832

Nota: tomado de Resolución 005 del 2022 del CONFIS, página 6

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, dichos montos generales de ingresos y apropiaciones fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000001 del 2 de enero del 2023, y que la misma fue refrendada por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 26 de enero del 2023.

Que, a partir de solicitud y justificación técnica presentada por el Icfes, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, por la cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023, según lo cual, aprobó una adición presupuestal en el concepto de Operación Comercial por valor de TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.081.554.500) M/CTE.

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, los montos adicionados por la Directora General de Presupuesto Público Nacional fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000322 del 12 de julio del 2023, resultando como valor total del presupuesto **DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 230.731.590.332) M/CTE**.

Que, a partir de solicitud y justificación técnica presentada por el Icfes, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No. 0017 del 3 de octubre de 2023, por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023, y en su artículo 1o aprobó la solicitud de traslado presupuestal presentada por el Icfes según los siguientes montos:







Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

CONTRACRÉDITO

 DISPONIBILIDAD FINAL
 4.302.403.738

 TOTAL CONTRACRÉDITO
 4.302.403.738

CRÉDITO

 OPERACIÓN COMERCIAL
 4.302.403.738

 TOTAL CRÉDITO
 4.302.403.738

Nota: tomado de Resolución 0017 del 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, página 3

Que, la Dirección General del Icfes ha realizado en el transcurso de la vigencia modificaciones a la distribución interna de las apropiaciones en el presupuesto según necesidades del servicio, mediante las resoluciones No. 000322 del 12 de julio de 2023, No. 000358 del 28 de julio de 2023, No. 000447 del 7 de septiembre de 2023, No. 000466 del 7 de septiembre de 2023, No. 000504 del 4 de octubre de 2023 y No. 000536 del 13 de octubre de 2023, sin alterar los montos totales aprobados para los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final.

Que, según reporte presentado por la Subdirección de Talento Humano del Icfes, el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional fue superior a las estimaciones inflacionarias usadas para el Presupuesto 2023 (consistentes con las proyecciones macroeconómicas del MFMP), ocasionando un desbalance en los gastos de personal apropiados para la vigencia. Como resultado, las estimaciones de la Subdirección indican que se requiere aumentar la apropiación de este concepto en un monto de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.271.647.253) M/CTE, con el objetivo de garantizar los gastos salariales y prestacionales de los empleados públicos del Instituto hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, dado el aumento en la presencialidad de las labores y servicios personales prestados en el Instituto para la presente vigencia, se requiere un aumento en las apropiaciones destinadas para los gastos asociados a servicios públicos, correspondientes al rubro A-02-02-02-006 del presupuesto del Icfes. Según estimaciones de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, para financiar estos gastos hasta el 31 de diciembre del 2023, se requiere apropiar SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$63.605.607) M/CTE.

Que, según reporte de seguimiento presupuestal realizado por la Subdirección financiera y contable de la entidad, se ha identificado que en los rubros A-01-01-03 (Remuneraciones no constitutivas de factor salarial), A-02-02-01-004 (Productos metálicos y paquetes de software), A-02-02-02-008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) y A-03-04-02 (Prestaciones sociales prestaciones sociales relacionadas con el empleo) se cuenta con saldos presupuestales equivalentes,







Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

que no requieren ejecución en la vigencia según necesidades del servicio, por lo que es viable contracreditar de estos el valor requerido, para dar cumplimiento a las obligaciones del instituto .

Que, según lo expresado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (Concepto 1889 del 5 de junio del 2008), en Colombia son legítimas tres tipologías de modificación presupuestal: (1) Reducciones y Aplazamientos, (2) Adiciones o Créditos Adicionales y (3) Movimientos o traslados. Lo anterior, a la luz de lo establecido por el Decreto 111 de 1996⁵, donde se manifiestan las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, sustentadas en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 83 y 84.

Que, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del lcfes delegó al Director General del Instituto la función de "aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996", sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la misma de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gasto de Funcionamiento, por lo que la presente modificación conservará los montos totales de gastos del presupuesto del Instituto, los cuales fueron aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, modificada por las Resoluciones No 00008 del 30 de junio del 2023 y No. 0017 del 3 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Así mismo, el traslado presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de la apropiación presupuestal vigente, compilada por la Resolución No. 000536 del 13 de octubre del 2023 del 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad para el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

⁵ Teniendo en cuenta que la clasificación de las tipologías de modificaciones presupuestales para Empresas Industriales y Comerciales del Estado no se especifica en el Decreto 115 de 1996, se acude al referente nacional, el Decreto 111 de 1996, para la interpretación de las modalidades de modificación presupuestal.



_





Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 000536 del 13 de octubre del 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado presupuestal interno entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.335.252.860) M/CTE sin modificar el valor total aprobado, así:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENTE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	RESUPUESTO DE ASTOS - FINAL
Α	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946	\$ 1.335.252.860	 1.335.252.860	\$ 39.957.834.946
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.226.103.522	\$ 631.334.957	\$ 1.271.647.253	\$ 17.866.415.818
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17.226.103.522	\$ 631.334.957	\$ 1.271.647.253	\$ 17.866.415.818
A-01-01-01	SALARIO	\$ 11.239.028.663		\$ 929.692.918	\$ 12.168.721.581
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.825.009.695		\$ 341.954.335	\$ 4.166.964.030
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.162.065.164	\$ 631.334.957		\$ 1.530.730.207
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.200.251.718	\$ 703.634.717	\$ 63.605.607	\$ 19.560.222.608
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 12.048.000	\$ -	\$ -	\$ 12.048.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$ 12.048.000			\$ 12.048.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 20.188.203.718	\$ 703.634.717	\$ 63.605.607	\$ 19.548.174.608
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.762.620.406	\$ 304.294.877	\$ -	\$ 3.458.325.529
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 18.710.355			\$ 18.710.355
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 80.014.089	\$ -		\$ 80.014.089
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.663.895.962	\$ 304.294.877		\$ 3.359.601.085
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.425.583.312	\$ 399.339.840	\$ 63.605.607	\$ 16.089.849.079
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 416.127.637		\$ 63.605.607	\$ 479.733.244
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS	\$ 5.936.927.625	\$ -		\$ 5.936.927.625







Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

	INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING						
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	9.811.534.234	\$ 399.339.840			\$ 9.412.194.394
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$	245.090.456	\$ -			\$ 245.090.456
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	15.903.360				\$ 15.903.360
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	1.981.296.256	\$ 283.186	\$	-	\$ 1.981.013.070
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	\$	125.272.532	\$ 283.186	\$	-	\$ 124.989.346
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$	125.272.532	\$ 283.186			\$ 124.989.346
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	1.856.023.724				\$ 1.856.023.724
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$	550.183.450	\$ -	\$	-	\$ 550.183.450
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	136.837.080.282	\$	\$		\$ 136.837.080.282
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	14.356.985.017	\$ -	\$	-	\$ 14.356.985.017
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	39.579.690.087	\$ -	\$	-	\$ 39.579.690.087
TOTAL G	ASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$:	230.731.590.332	\$ 1.335.252.860	\$ 1	.335.252.860	\$ 230.731.590.332

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2023, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023 y modificado por las resoluciones No. 000322 del 12 de julio de 2023, No. 000358 del 28 de julio de 2023, No. 000447 del 7 de septiembre de 2023, No. 000466 del 18 de septiembre de 2023, No. 000504 del 4 de octubre de 2023, No. 000536 del 13 de octubre del 2023 y la presente, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

CODIFICACIÓN CONCEPTO DE GASTO		PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.866.415.818
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17.866.415.818
A-01-01-01	SALARIO	\$ 12.168.721.581
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.166.964.030
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.530.730.207
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 19.560.222.608
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 12.048.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$ 12.048.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 19.548.174.608
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.458.325.529
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 18.710.355
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 80.014.089
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.359.601.085
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.089.849.079
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 479.733.244
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 5.936.927.625







Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	9.412.194.394
A-02-02-02-009	9-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	15.903.360
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	1.981.013.070
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	\$	124.989.346
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$	124.989.346
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	1.856.023.724
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$	550.183.450
A-08-01	IMPUESTOS	\$	133.422.986
A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$	411.640.000
A-08-05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$	5.120.464
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	136.837.080.282
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	136.837.080.282
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	136.837.080.282
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	381.018.038
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$	200.639.060
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	173.350.978
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	7.028.000
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	136.456.062.244
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	17.251.798.971
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	59.348.879
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	119.144.914.394
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	14.356.985.017
D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$	3.176.715.114
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	3.176.715.114
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$	978.641.758
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	978.641.758
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$	10.201.628.145
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	9.227.748.145
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	973.880.000
	TOTAL GASTOS	\$	191.151.900.245
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	39.579.690.087
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	230.731.590.332

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del lcfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 20116, artículo 9° de la Ley 1712 de 20147 y Decreto Nacional 103 de 20158.

⁸ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.



⁶ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

⁷ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.





Por la cual se modifica la Resolución 000536 del 13 de octubre del 2023, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023 y sus modificaciones.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BLANDON BERMUDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ICFES

Aprobó: Lorena Ramírez Duque – Secretaria General

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero – Contratista - Dirección General Revisó: Yolanda Rueda Muñoz – Asesora Dirección General Revisó: Luz Adriana Barbosa Bautista – Contratista Secretaría General

Revisó: Adriana Patricia Paz Serrato – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Lady Carolina Aldana Melo – Subdirectora Financiera y Contable (E)

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Subdirección Financiera y Contable

